



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**  
**Secretaría Municipal**

---

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 11**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS**

En la comuna de Los Lagos, a veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las quince horas, en la sala de Concejo Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 11 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos.

En ausencia del alcalde titular, preside la sesión el concejal Sr. Aldo Retamal Arriagada, actúa como ministro de fe la Secretaría Municipal Sra. María Soledad Espinoza Munita y en presencia de los siguientes concejales:

**Sr. Aldo Retamal Arriagada**  
**Sr. Hugo Silva Sánchez.**  
**Sr. Pedro Muñoz Álvarez**  
**Sr. Marcelo Villar Venegas**  
**Sr. Patricio Espinoza Oteiza**

**Ausente concejal Alexis Saldías**

**Se encuentran presentes:** Sra. Veruska Ivanoff Ruiz, alcaldesa (S), Sr. Fernando Vásquez, director (S) DAEM, Sra. Raquel González Administradora y el Abogado Sr. Rodrigo Paredes Leal, Asesor Jurídico de la Municipalidad.

**Preside, Concejal Retamal:** Siendo las 15:30 hrs., damos inicio a la Sesión Extraordinaria N° 11 de este día viernes 23 de junio de 2017.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**2. TABLA**

**2.1 ACUERDO EN CAUSAS LABORALES DE PERSONAL DE APOYO QUE NO CONTINUÓ LABORES EL PRESENTE AÑO.**

**DESARROLLO:**

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Secretaría Municipal:** Fue enviada el acta N° 8

Preside Concejal Retamal:

**EN FORMA UNANIME SIN OBSERVACIONES SE APRUEBA ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 8**

## PENDIENTES LAS ACTAS N° 9 N° 10 Y CUENTA PUBLICA

### 2. TABLA

#### 2.1 ACUERDO EN CAUSAS LABORALES DE PERSONAL DE APOYO QUE NO CONTINUÓ LABORES EL PRESENTE AÑO.

**Preside, Concejal Retamal:** Bueno, este punto ya lo habíamos visto el lunes, le doy la palabra al asesor jurídico.

**Sr. Rodrigo Paredes Leal, Asesor Jurídico Municipal:** Buenas tardes Sres. concejales, respecto al punto, ya se planteó en la reunión pasada consiste en una posibilidad de acuerdo en la causa, en resumen, hay una demanda en contra de la municipalidad de Los Lagos de 5 trabajadores de la Sociedad Constructora Héctor Meza, por la suma de \$10.013.012, frente a lo cual existe una posibilidad de acuerdo conversada con el abogado y los demandantes por la suma de \$5.000.000. ¿No sé si tienen alguna pregunta en particular respecto al punto?

**Concejal Espinoza:** ¿existió un previo juicio con el empleador directo entre estas personas? Porque me llama mucho la atención, ¿hay una responsabilidad subsidiaria? Efectivamente, cuando no se persigue a su empleador directo, y esto no lo invente yo, lo dice la ley, yo no entiendo, ¿Quién es el empleador directo en el tema de subcontratación? El empleador directo es la empresa contratista o subcontratista según sea el caso, en caso de que el trabajador acusó incumplimiento de sus derechos por parte de la empresa contratista o subcontratista, para cualquier reclamo el trabajador puede acudir a la inspección del trabajo que corresponda o demandar directamente su incumplimiento ante los tribunales partiendo por la empresa directa, en caso de que esta no pueda ser responsable solidariamente será la empresa principal, entonces aquí yo tengo la duda, la demanda tiene que ser en contra de don Héctor Meza.

**Concejal Muñoz;** Y así está.

**Concejal Espinoza:** por eso pregunto si ya hubo una demanda contra Héctor Meza o ahora nos toca a nosotros como segunda instancia, ahora la empresa mandante, en este caso directa, que es constructora Héctor Meza, si ellos no cumplen, la municipalidad tiene que retenerle valores para poderle cumplir a esa gente, que a lo mejor no estén en las bases es otro cuento y ahí alguien va a perder, yo en mi caso, y aquí quiero ser súper enfático, yo no podría aprobar que la municipalidad pague en forma directa si no existe primero una demanda en contra del empleador directo, porque en el régimen de subcontratación, en el cual yo me manejo bastante, si alguien tiene un problema conmigo me demanda a mí, no demanda a la empresa que me contrato, yo tengo que dar la cara y si yo no tengo recursos para pagarle las imposiciones o los sueldos ahí participa la empresa principal o la que a mí me contrato solidariamente responsable, por eso pregunto si existió una demanda primero con Constructora Meza, porque la constructora Meza está vigente, sigue prestando servicio, está cobrando factura mensualmente, no está desaparecida, yo creo que ese es un tema que después tendría que tratar la empresa contratista con la municipalidad de forma interna, como recuperar esos valores, pero no nosotros hacernos cargo de la noche a la mañana y me extraña que un abogado de primera lo acepte, estoy de acuerdo y la ley así también lo dice y el contrato a plazo fijo, y eso está súper claro, hay dos contratos en menos de 15 meses aunque sea de un año para otro pasa a ser indefinido, absolutamente conforme con eso, el ejemplo en Valdivia, la huelga que hubo hace poco en la municipalidad de Valdivia con Fernando Hales, la Municipalidad no se metió en nada, no llegaron a nada, no sacaron nada, pero fue una situación entre el que prestaba servicio al municipio y los trabajadores, y la municipalidad no pudo hacer nada, no colaboro en nada, no participo en nada, entonces por eso va mi pregunta, si esa demanda fue iniciada primero con Meza, ¿Meza no pudo pagar?, ¿Meza no pudo responder? Y aquí es donde está el drama

porque si eso no estaba para el contratista, dentro de las bases que él tenía que responder por la indemnización por años de servicios es otro cuento y ahí alguien va a perder, dejo planteada esa inquietud porque la verdad es que me llama la atención que la demanda sea directa con el municipio.

**Concejal Silva:** Llevo varios años como concejal y han pasado varias empresas que han sido subcontratista, mi consulta es, Cuál fue el motivo causal de despido de estas personas, y tomar en cuenta lo que paso en el departamento de salud cuando despidieron algunas personas.

**Sr. Rodrigo Paredes Leal, asesor jurídico municipal:** Para explicar en detalle cómo funcionan las demandas municipales bajo el régimen de subcontratación, el demandado principal es la empresa contratista, en este caso la sociedad constructora Héctor Meza, pero en la misma causa, simultáneamente se demanda solidaria o subsidiariamente a la demandante, en este caso al Municipio, entonces efectivamente estamos demandados como Municipio y también esta demandada la sociedad constructora Héctor Meza, ahora como les digo esta es una posibilidad a acuerdo como en toda conciliación hay que ponderar los riesgos de una eventual condena desfavorable tanto como para la sociedad constructora Héctor Meza, como para nosotros, el riesgo máximo es que nos condenen a nosotros en rol de solidarios para el cobre de las prestaciones por un monto de \$10.000.000 frente a ese escenario desfavorable surge esta alternativa donde está la oferta de \$5.000.000 que aceptarían los 5 demandantes.

**Sr. Fernando Vásquez, director (S) Daem:** Respecto a lo que planteaba el concejal Espinoza, ese monto puede salir de la garantía o puede ser retenido de un eventual estado de pago, aquí lo que nosotros estamos viendo es el acuerdo, se requiere acuerdo de concejo para poder transigir y llegar a acuerdo judicial.

**Concejal Espinoza:** Lo que yo trato de decir es que quien tiene que responder directamente es Héctor Meza, si tiene que pagar que después nosotros nos arreglaremos con él, porque ahí hay un error en la licitación, ¿pero dar mi voto para que la municipalidad pague directamente? No.

**Sra. Raquel González, Administradora:** Entendemos don Patricio el tema, sin embargo aquí hay una fecha y eso es la que nos apura en el fondo, hoy día tenemos que tener ese acuerdo, si se llega efectivamente a acuerdo de concejo para el 30 presentarla, si apuntamos a lo que dice el concejal, que está efectivamente bien en su planteamiento, no vamos a tener la oportunidad de negociar nosotros o el contratista, lo más probable es que nos caiga también el juicio a nosotros, y para evitar llegar a pagar esa deuda, que lo más probable es que tengamos que pagar nosotros si el contratista no se hace cargo de esa deuda, es necesario negociar y aun que sea pagar la mitad de lo que nos estaban pidiendo.

**Sr. Fernando Vásquez, Director (S) Daem:** En todo juicio uno finalmente debe ser condenado, y efectivamente puede darse la situación de que no lleguemos a acuerdo, hay que esperar a ver qué es lo que pasa y evitar a futuro desembolsar un monto mayor, se sabe que es muy difícil que fallen a favor del empleador, haciéndome cargo de lo que se planteó la vez pasada, ya que se acordó, el Concejal Silva no estaba, claro, aquí hay un tema bien sutil, a todo el personal se le notifico la no continuidad, yo lo planteé la semana pasada, pero no estaba el concejal Silva, lo que hicimos fue indicarles en esta extensión del convenio porque no se licito a tiempo, debió haberse iniciado la licitación en octubre del año pasado, para poder haber estado en enero con un nuevo contrato de prestación de servicios, como no se licito hubo una extensión, pero a todo el personal se le había notificado su no continuidad, ¿Qué fue lo que paso? Se elaboró un listado de gente para contratar, y fue lo que yo les planteé en ese momento, disminuimos personal que estaba en oficina y se aumentó el personal que estaba en áreas verdes, pero en estricto rigor ese contrato debió haber muerto el 31 de diciembre con toda la gente que se notificó, pero como se contrató nuevamente a una parte, los que no siguieron demandaron, el

problema fue que al no hacerse una nueva licitación, se entiende que continuaron y los demás demandaron por despido injustificado.

**Presidente, Concejal Retamal:** Acaba de aclarar algo que iba a consultar, porque el lunes en la reunión pasada se habló del N° 5 de las bases de la licitación donde decía que la municipalidad, en este caso el alcalde, podía desvincular por escrito y que la municipalidad se hacía cargo de la indemnización, eso fue lo que se mencionó.

**Sr. Fernando Vásquez, director (S) Daem:** Lo menciono el jefe de finanzas.

**Presidente, Concejal Retamal:** Pero aquí en ningún momento nadie dijo que eso era un error, yo lo que entiendo es que cuando un funcionario habla está representando también la voluntad del Alcalde, porque o si no, no tiene sentido, y nadie en ningún momento dijo que estaba equivocado o que no fue así, entonces frente a eso yo me quede con esa impresión y por eso se lo explique al Alcalde, si se quiere pagar por esa situación ningún problema, pero ahora salen con que la administración nunca ocupó ese punto de las bases de la licitación, sino que simplemente ahora se pidió a quienes se contraten, entonces no entiendo cómo vamos a estar asumiendo si es lo contrario a lo que se mencionó.

**Sr. Fernando Vásquez, Director (S) Daem:** Claramente aplique ese artículo porque se dio una continuidad al contrato mayor, por lo tanto los que continuaron siguieron trabajando, y los que fueron reemplazados quedaron en esta calidad de desvinculado es el municipio el que indica que tiene que hacer efectiva estas cartas de aviso del contrato en general, y después nosotros indicamos si siguen trabajando todos estos, pero en función de una prórroga de contrato, y al ser una prórroga de contrato se configura esto de que nosotros desvinculamos.

**Sra. Raquel González, Administradora:** Para complementar un poco lo que decía Fernando, efectivamente todos los convenios de los trabajadores que trabajan bajo el alero de la empresa constructora Héctor Meza, tienen en sus contratos que se debe notificar un mes antes del término de su convenio anual, y eso se hizo efectivamente, posterior en enero se vuelve a ver el listado y se ve quien sigue y quien no, bajo el término que se refería Fernando de contratar más personal en áreas verdes, por lo tanto el tema de lo que se había dicho la vez anterior, de que si el municipio quiere desvincula al trabajador, claro eso está y es parte del convenio que se firma entre la empresa constructora y el municipio y es lo que se hizo cuando se desvinculo a Don Arturo, se desvinculo 4 meses antes del tiempo y la municipalidad tuvo que pagarle sin que el siguiera trabajando todos los meses restantes hasta diciembre, ahí se ocupó efectivamente ese punto o esa letra del convenio, no es el mismo caso de ahora.

**Presidente, Concejal Retamal:** Bueno en eso vuelvo a insistir, el lunes yo salí con más dudas de las que venía y eso que no tenía ninguna información, me fui peor tendría que haberme ido más claro, porque el Alcalde por una parte hablo de su gente de confianza y a mi rápidamente me dio a entender que porque no tenía confianza de tales personas no les continuo el vínculo laboral, es mi conclusión, en ningún momento se les dijo ni se les aclaro, yo creo que si seguimos profundizando en el tema le seguiremos dando vueltas, preferiría aclarar más esa duda, el día lunes no se planteó de una forma certera como realmente se iba a tomar esta situación.

**Concejal Espinoza:** Yo quiero hacer solamente un resumen en general, mi voto esta para restituirle, de ser necesario, al contratista los valores, porque me baso en la ley, ¿Qué es la necesidad subsidiaria? Es aquella en que la empresa principal debe responder cuando el contratista o subcontratista, según el caso, no cumple con sus obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores, para hacerla efectiva el trabajador debe demandar al contratista que es su empleador directo, o en su caso al subcontratista si esto no respondiese la acción judicial se encamina hacia la empresa principal, o sea nosotros, bajo ese contexto si la empresa Meza tiene que disponer de \$5 millones para llegar a este acuerdo ni un problema y si después a ello hay que restituirle los valores tienen mi voto, pero yo no puedo apoyar un voto en primera instancia, y lo otro que yo

quiero apoyar aquí, porque yo igual manejo una empresa así, yo trabajo con la gente que me da confianza si tengo que sacar a 5 o a 10 los saco, porque nadie quiere trabajar con gente que no es de su confianza, y en ese concepto bajo ese aspecto le concedo la prerrogativa al Sr. Alcalde de trabajar con la gente que él quiere, la vez anterior se dijo también en esta mesa, se despidió mucha gente porque no era confianza de la administración que estuvo la vez anterior, nosotros no dijimos nada, yo entiendo esa situación, pero yo lo que planteo acá, y se lo decía al Administrador fuera de micrófono de lo que debíamos hacer nosotros es darle poder a la empresa contratista o decirle que la empresa negocie y pague y después nosotros nos entendemos , entre el subcontratista y la empresa principal y ahí si estamos de acuerdo, pero no saltamos eso que no nos corresponde en primera instancias porque el empleador de ellos es una empresa que está vigente, que está prestando servicios, no está desaparecida en la zona, no nos dejó botados, está cobrando una factura mensual e incluso la misma ley dice que nosotros le podemos retener de su factura mensual los valores, obviamente yo entiendo que el contratista no quiere perder plata y estamos de acuerdo, si esta situación no estaba contemplada en las bases también hay que mejorarlo, pero mi posición es que la misma cosa que estamos haciendo hoy día, debiera ser la empresa contratista quien deba llegar a un acuerdo con los trabajadores y después se las arreglará con el municipio, eso Sr. Presidente.

**Sr. Rodrigo Paredes Leal, asesor jurídico municipal:** Aclarar dos puntos, en esta instancia el municipio si está demandado y en dos calidades, de forma solidario y subsidiario, lo que plantea el concejal Espinoza es efectivamente en la calidad de subsidiario, si no responde el deudor o demandado principal, responde el deudor subsidiario, pero aquí también se demanda en calidad de solidario, esto es sin perjuicio de lo que va a determinar el tribunal eventualmente en un juicio, y la solidaridad indica que se puede demandar el total de lo adeudado a cualquiera, en este caso si nos condenan como responsables solidarios nos pueden exigir el total a nosotros directamente con independencia de dirigirse contra en este caso la sociedad Héctor Meza solamente para aclarar este punto, esto es según lo que determine el tribunal pero en ambas calidades estamos demandados solidarios y subsidiarios.

**Concejal Muñoz:** además del argumento que para mí me queda más claro, me hace eco lo que señala en la licitación y fue un punto que destaque el colega Espinoza en aquella reunión y en la cual se sugirió que para las próximas licitaciones quede exento el punto N° 5 que hoy día si está implícito en las bases, por lo tanto nos guste o no nos guste, de acuerdo a lo que decía el concejal, las licitaciones también son parte dentro de un marco regulatorio de la ley y lo dijo el jefe de finanzas la reunión pasada, y como usted también lo menciono Sr. Presidente a partir del artículo N° 5 de la licitación, por lo tanto yo después de la ultima intervención del asesor jurídico me queda todo más claro.

**Presidente, Concejal Retamal:** Si, yo creo que estamos agotando la discusión, a mí solamente me quedaba esa duda entre la solidaridad y subsidiaridad de la licitación y entiendo que por la solidaridad se puede perseguir a cualquiera de los dos y en ese estamos nosotros como municipio, ahora lo que yo quería aclarar era quien había dado la instrucción de no contratar, no es que yo sea majadero, yo voy a aprobar que se pague al menos los 5 millones porque es lógico y sé que al final igual nos va a perseguir la deuda y nos van a cobrar \$10 millones, y la municipalidad ya por ser solidario va a tener que pagar y voy a preferir pagar \$5 millones a pagar \$10 millones, el tema que yo creo que viene después hoy día tenemos un detrimento de patrimonio municipal de \$5.000.000, revisando las otras causas judiciales vamos a tener un detrimento de varios millones de pesos más que se han ido sumando por no renovaciones de contrato, había un caso de una funcionaria que tenía fuero maternal, no sé en qué estado irá ese juicio del departamento de salud, y son varios otros pagos asociados que van a ir generando como decía un detrimento a este patrimonio municipal, lo que me queda la duda después es que responsabilidades vienen asociadas a eso y esa es la consulta que vamos a tener que hacer posterior a este

acuerdo, si hay responsabilidad administrativa en el momento que se tomaron esas decisiones si es que no hubo asesoría, porque se tomaron y si es que obviamente hay que responder frente a eso, al menos para mí eso es lo que queda frente a esa materia, obviamente yo estoy planteando mi punto de vista solamente.

**Se pide acuerdo para transigir o conciliar en la causa M6 y acumuladas, por un monto de \$5.008.125**

**Concejal Silva:** Yo me abstengo y quiero dar mis razones, yo hice ver recién en la meza otro tema que me preocupa también, ya que estas personas que reclamaron en el departamento de salud fueron nuevamente reintegradas a sus trabajos por orden de la contraloría por lo tanto quiero saber que paso con esa plata porque supuestamente se le tuvo que pagar por esos meses que no trabajaron, así que investigare sobre ese tema e iré a contraloría a hacer las consultas pertinentes.

**Presidente, Concejal Retamal:** Ningún problema concejal su voluntad ya está expresada, solamente como sugerencia ya que estamos tratando una causa en particular le encuentro toda la razón a lo que usted dice, yo me voy a sumar también a esa investigación, pero eso ya sería materia de otro punto.

**Concejal Silva:** Pero es lo mismo, y aprovechando de que estaba el abogado acá.

**Presidente, Concejal Retamal:** como sugerencia podríamos tratarlo en una comisión o en una reunión extraordinaria.

**Concejal Silva:** Ok.

**Sra. Raquel González:** Como usted bien lo planteaba Sr. presidente lo podemos ver en otra reunión como ustedes lo estimen, decirle al concejal Silva que los contratos que alude efectivamente tenían termino el 30 de diciembre, así como se han hecho todos los años.

**Concejal Espinoza:** Yo si bien es cierto no estoy de acuerdo mi misión es cuidar el patrimonio y los intereses del municipio, bajo ese contexto entre pagar \$10.000.000 y pagar \$5.000.000 por sentido común es mi deber aprobarlo, pero no estoy de acuerdo porque pienso que quien debiera negociar esto en forma directa es el contratista. Apruebo por el solo hecho que mi principal deber es cuidar el patrimonio municipal, pero no estoy de acuerdo.

**Concejal Villar:** Yo estoy viendo esto desde el punto de vista político nada más que eso, pero yo creo que es mucho mejor pagar \$5.000.000 a pagar \$10.000.000, ¿pero que va a pasar el próximo año cuando tengamos el mismo problema? Vamos a tener que seguir pagando favores políticos, gente que no ha trabajado durante 5 meses, pero hay que pagarles el sueldo igual, y no solo uno creo que son 5 personas, yo creo que hay que hacer un ajuste urgente en esto porque o si no vamos a estar todos los años con el mismo problema.

**Presidente, Concejal Retamal:** Yo creo que lo que tenemos que hacer con estos antecedentes colegas, el colega Silva ya propuso hacer un tipo de investigación, todo eso habría que reunirlo, pero volviendo a la materia

Se pide acuerdo para transigir o conciliar en la causa M6 y acumuladas, por un monto de \$5.008.125

**Concejal Silva:** Me abstengo.

**Concejal Muñoz:** Apruebo.

**Concejal Villar:** Apruebo.

**Concejal Espinoza:** Apruebo.

**Presidente Concejal Retamal:** Apruebo.

**EN VOTACIÓN DIVIDIDA 4 A 1, CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y DE LOS SRES. CONCEJALES PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA Y LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL HUGO SILVA SÁNCHEZ, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**SE FACULTA AL ALCALDE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS PARA SUSCRIBIR ACUERDO, YA SEA TRANSIGIR, CONCILIAR, LLEGAR A**

**AVENIMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 5.008.125.- EN LA CAUSA LABORAL M-6-2017, CARATULADA ALVAREZ CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA HECTOR MEZA HERMOSILLA. LA CAUSA M-6-2017 COMPRENDE LAS CAUSAS M-7-2017, M-9-2017, M-10-2017 Y M-11-2017 LOS DEMANDANTES SON: MARLENE ALVAREZ INOSTROZA, EDUARDO BARRERA HENRIQUEZ, CAMILO IRAZOQUI OBANDO, MARIA CASTRO JARAMILLO Y JESSICA SANTIBAÑEZ SANTIBAÑEZ.**

**Preside, Concejal Retamal: Siendo las 16:15 horas damos por finalizada la sesión extraordinaria N° 11 del H. Concejo Municipal.**

## **ACUERDOS**

**ACUERDO N° 19** EN VOTACIÓN DIVIDIDA 4 A 1, CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y DE LOS SRES. CONCEJALES PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL HUGO SILVA SÁNCHEZ, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE FACULTA AL ALCALDE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS PARA SUSCRIBIR ACUERDO, YA SEA TRANSIGIR, CONCILIAR, LLEGAR A AVENIMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 5.008.125.- EN LA CAUSA LABORAL M-6-2017, CARATULADA ALVAREZ CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA HECTOR MEZA HERMOSILLA.

LA CAUSA M-6-2017 COMPRENDE LAS CAUSAS M-7-2017, M-9-2017, M-10-2017 Y M-11-2017 LOS DEMANDANTES SON: MARLENE ALVAREZ INOSTROZA, EDUARDO BARRERA HENRIQUEZ, CAMILO IRAZOQUI OBANDO, MARIA CASTRO JARAMILLO Y JESSICA SANTIBAÑEZ SANTIBAÑEZ.

  
  
MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL